

efecto en fuerza de lo acordado en el dicho y en el del prior.
 Noviembre, para ver una R. Provisión de V. M. y de V. R. de V. M. y de V. R.
 mo Consejo de Castilla, ganada por Joseph Fernandez de
 Quevedo, Procurador de esta Ciudad, y de los Pobres Prieos de su Real
 Caxel; Y se leyó esta en que se manda al Sr. Correo y a este
 Ayuntamiento, Infuemen de las Penas de Camara, y
 otro efecto, se le contribuye al referido con alguna canti-
 dad, por tal Procurador de Pobres, o si con este motivo se permite
 alguna otra utilidad, o caempion; Y habiendo la ydo, y
 obedecido = Acordó que para proceder a un cumplimiento
 se traiga el nombramiento de Procurador de los negocios
 de esta Ciudad executado en el Sr. Joseph Fernandez de
 Quevedo, y el que se le hizo de los Pobres de la referida R. Caxel,
 y raron del salario que actualmente disfruta, por aquel,

Y en virtud se resolviera lo combeniente.

D. P. O. R. sobre la Obra de la Provion de V. M. y de V. R. de V. M. y de V. R.
 pared anexada al Consejo, con haer Madrid a veinte y quatro de el
 fiente el Almaden; proximo Noviembre, referida de Sr. Juan de Penue
 la Escrivano de Camara; Por la que se sirve aprobar
 las cartas que se estan executando e impendiendo en la obra
 composicion de la pared anexada en el Rio Secura
 fiente el Almaden, y en varias cosas, y providencias
 para esta Obra; De la que se hizo relacion; Y la Ciudad
 en su inteligencia y obediencia = Acordó se rite

